
Adelanto de fondos al Sr. Daniel Martinez

DECRETO N° 812

FECHA: 26.07.2021

PUBLICADO: 30.07.2021

ARTICULO 1°.- Dispónese la continuidad del trámite de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 606 "S"/2.021, conforme a lo establecido por el Artículo 113° de la Ordenanza N° 34.698/11.

ARTICULO 2°.- Apruébese el adelanto de fondos, con cargo de oportuna rendición, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), destinado a atender la reparación de la unidad afectada a la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas; y dispónese que dicho importe sea abonado al Coordinador General de dicha dependencia, Sr. Daniel A. MARTINEZ, D.N.I. N° 8.580.596, quien será el responsable de dicho fondo y de realizar la oportuna rendición conforme lo establecido en la Ordenanza 33.369.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Coordinador General de la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, Sr. Daniel A. MARTINEZ, D.N.I. N° 8.580.596, de lo dispuesto en el Artículo 2° y de que al momento de la facturación los proveedores deberán estar al día con el pago de la Tasa Comercial.

ARTICULO 4°.- Encuádrese la presente erogación en el Artículo 12°, inciso d) 1, de la Ordenanza N° 34.698, y como excepción al Decreto 278/21 y 700/21.

ARTICULO 5°.- Imputese el presente gasto en las Partidas Presupuestarias:

N° 0.1.90.01.01.02.20.10 O.P. \$ 60.000,00.-

N° 0.1.90.01.01.02.21.05 O.P. \$ 40.000,00.-

ARTICULO 6°.- Gírese a la Contaduría y a la Tesorería a sus efectos.